



**INFORME DE RELATORÍA**  
**MESA 3**

**Órgano Ejecutivo y Legislativo**

**Sesión No. 6**

<b>Fecha</b>	Jueves , 7 de Julio de 2011
<b>Lugar</b>	Hotel Continental, Salón La Fontana
<b>Hora de inicio de la sesión</b>	9:05am
<b>Hora de cierre de la sesión</b>	12:27pm
<b>Equipo de Mesa</b>	Facilitador: Elida Picota de Tapia Relator: Javier Robayna Equipo Técnico: Salvador Sánchez David Bernal Coordinación logística: Edith Gough Lariana Alonzo

**ORDEN DEL DÍA**

1. Discusión Título V Órgano Legislativo: Funciones de la Asamblea.
2. Introducción al tema por el equipo técnico
3. Discusión y análisis de las propuestas 12, 13 y propuesta de la mesa 4. (CONATO)
4. Asuntos Varios

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

Se inició la sesión a las 9:00am, ya que a las 8:30 no había el quórum establecido. Estuvieron presentes en la sesión los representantes de: Conato, Colegio de Abogados, Contraloría de Salud, Etnia Negra, Gobiernos Locales, Iglesias, Desarrollo Social, Órgano Ejecutivo, Partido Cambio Democrático y el Partido Molirena.

Como se establece en la metodología la sesión comenzó con los presentes (menos de la mitad de los acreditados) y el resto se fue incorporando a medida que avanzaba la sesión.

## Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo

### Proceso de Reformas Constitucionales



La facilitadora presentó el orden del día.

El Colegio de Abogados hizo el comentario de que la propuesta 8, que no fue presentada la sesión pasada era exactamente lo que el mismo había propuesto y que por ende ya no era necesario dedicarle tiempo de discusión a la propuesta ya que había sido discutida.

El Equipo Técnico presentó las propuestas y temas que serían discutidos en la sesión.

#### **Se inició la discusión de la Propuesta 12 de Elías Castillo en referencia al Artículo 161 y sus numerales.**

El representante de la Contraloría hizo una propuesta de modificación al numeral 4 del artículo 161 para que se adicionara lo siguiente:

#### **Artículo 161 # 4**

4. Aprobar o improbar los nombramientos de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Procurador General de la Nación, del Procurador de la Administración, **“los directores de los componentes o ramas de la fuerza pública”** y los demás que haga el Ejecutivo y que, por disposición de esta Constitución o la Ley, requieran la ratificación de la Asamblea Nacional. Los funcionarios que requieran ratificación no podrán tomar posesión de su cargo hasta tanto sean ratificados

El representante de la Contraloría recalcó su argumento para lo propuesto en base a que los directores de la fuerza pública no solo deberían ser elegidos por el órgano ejecutivo, sino también por el legislativo ya que es un cargo sumamente importante y delicado que no debería ser designado solo por una rama del Gobierno.

**Se acoge la modificación al numeral 4**, del artículo 161, propuesta por el delegado de la Contraloría, quedando la propuesta de la siguiente manera:

**“Aprobar o improbar los nombramientos de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Procurador General de la Nación, del Procurador de la Administración, “los directores de los componentes o ramas de la fuerza pública” y los demás que haga el Ejecutivo y que, por disposición de esta Constitución o la Ley, requieran la ratificación de la Asamblea Nacional. Los funcionarios que requieran ratificación no podrán tomar posesión de su cargo hasta tanto sean ratificados”**



Luego continúa la discusión de la propuesta 12 referente a la facultad de fiscalización de la asamblea a través de rendición de cuentas efectiva por medio de la citación de ministros y directores de entidades del Estado.

La representante de la Iglesia acogió la recomendación del proyecto de la asamblea en cuanto a incluir a los “particulares” e introducirlo al artículo 161#9; también recalcó incluir a las empresas mixtas en cuanto a rendir cuentas, porque hay fallos de la corte que no le dan la relevancia necesarias a la hora de pedir información porque la catalogan como información sensible. También se mostró de acuerdo con la propuesta de la Contraloría que dentro los funcionarios que la Asamblea tiene que aprobar se incluyeran a los directores de la fuerza pública.

El representante de CONATO hizo la sugerencia de que las presentaciones también se les dieran por escrito para poder analizar el material de mejor manera. Luego se mostró de acuerdo con lo de fiscalizar a los ministros por medio del voto de censura en cuanto a la propuesta 12. También apoyó el agregado a de la propuesta que hizo la Contraloría pero le cuestionó algunos criterios de la fuerza pública que no estaban plasmados en la Constitución.

En base a la sugerencia y cuestionamiento por parte de CONATO, la Contraloría después propuso agregar una expansión a lo propuesto anteriormente.

#### **Propuesta de Adición de otro numeral, después del 4:**

**“Aprobar o desaprobar el aumento del estado de fuerza o recurso humano de la organización policial en cada componente o rama de la fuerza pública. Calificar, aprobar o desaprobar adquisición mediante compras presupuestadas o mediante créditos extraordinarios o donaciones de países amigos de armas, equipos de campaña que alteren la tabla de organización o equipamiento de los componentes de la fuerza pública (TOE), tratando siempre de conservar el balance y contrapesos del sistema constitucional.”**

Esta adición también fue acordada por los delegados presentes en la mesa, y se decidió discutir las (modificación numeral 4 y el numeral adicional) al final del análisis de todas las propuestas presentadas hasta el momento sobre funciones de los diputados.

**Después el representante de Gobiernos Locales hizo una aclaración en cuanto a los Créditos Presupuestarios y estableció la diferencia entre un Crédito Extraordinario y Suplementales y sugirió que también fuese añadido a la propuesta.**

## Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo Proceso de Reformas Constitucionales



La Facilitadora dio un breve receso.

Al reanudar la sesión, el representante de la Etnia Negra pidió que se hiciese un plenario para que todas las mesas pudiesen ser retroalimentadas en cuanto a que dirección estarían tomando las mesas en reformar el estado por medio de la constitución.

**Conato propuso una propuesta que se tendría que revisar para ver si le compete a la mesa. La propuesta era en referencia a la Ley 14 en cuanto a la Fuerza Pública y la junta disciplinaria de sí misma en cuanto a tomar decisiones y hacer fallos.**

Después se procedió a modificar la propuesta 12, presentada:

**“En cuanto a las funciones de la Asamblea Nacional, propugnamos fortalecer las tareas de fiscalización en general, instituyendo la rendición de cuentas efectiva del Órgano Ejecutivo, reforzando las facultades para citar a Ministros y directores de entidades del Estado reduciendo a mayoría absoluta los votos necesarios para aplicar el voto de censura y estableciendo las consecuencias de su aprobación.”**

Participaron en los detalles de redacción los representantes de la Etnia Negra, la Iglesia, y el Colegio de Abogados.

**“Citar o requerir a los ciudadanos particulares o a los funcionarios de cualquier jerarquía, incluyendo a los que nombre, apruebe o ratifique el Órgano Legislativo, a los Ministros de Estado, a los Directores Generales o Gerentes de todas las entidades autónomas, semi-autónomas, organismos descentralizados, empresas industriales o comerciales del Estado, así como a los de empresas mixtas,-- para que rindan los informes verbales o escritos sobre las materias propias de su competencia, que la Asamblea Legislativa requiera para el mejor desempeño de sus funciones o para conocer los actos de la Administración.”**

**La mesa después de discutir la modificación del Numeral 9, llegó a un acuerdo concertado unánime sobre esta modificación, como aparece en el párrafo anterior.**

Posteriormente se procedió a debatir la propuesta en el aspecto referido al voto de censura.



El Equipo Técnico hizo una presentación para dar introducción al tema sobre el Voto de Censura que aparece en el numeral # 7 del artículo 161.

El Colegio de Abogados no se mostró de acuerdo con el sistema actual en cuanto al voto de censura y apoyó el hecho de que la constitución sea donde se determine e implemente la sanción política.

El representante de la Etnia Negra también aportó cambios y modificaciones al texto. La representante de las Iglesias también hizo correcciones y modificaciones al igual que la representante de **Desarrollo Social quien también agregó la sugerencia de que los ministros removidos no pudiesen ser nombrados nuevamente en su vida política ya que con ello se podría garantizar un buen trabajo dentro del estamento y evitaría en que se incurriera en faltas y los demás aprenderían de ello como un ejemplo y escarmiento.**

Conato no se mostró de acuerdo con esa modificación a la propuesta ya que la consideraba muy severa y drástica.

El Órgano Ejecutivo hizo una intervención en cuanto a la posición respecto al tema. Se mostró de acuerdo con todo lo que la propuesta planteaba con la excepción en cuanto a las sanciones ya que expresó que las sanciones se les deberían dejar a nivel legal y en que la ley determine la sanción.

El articulado después de varias intervenciones y modificaciones terminó de la siguiente manera:

Dar votos de censura contra los Ministros de Estado (directores de entidades autónomas y semi-autónomas o administradores generales) cuando estos, ~~a juicio de la Asamblea Nacional,~~ sean responsables (o propicien por acción u omisión) actos atentatorios y/o ilegales, o de errores graves que hayan causado perjuicio a los intereses del Estado (o por asuntos que estén relacionados con funciones propias del cargo.). Para que el voto de censura sea exequible se requiere que sea propuesto por escrito con seis días de anticipación a su debate, por no menos ~~de la mitad~~ (1/3) de los Diputados, y aprobado con el voto de las dos terceras partes (la mayoría absoluta) de la Asamblea. El voto de censura produce la remoción del Ministro de Estado o **funcionario público implicado,** ~~[El Ministro removido~~ los cuales no podrán ser nombrados nuevamente ~~como ministro~~ o (a ningún cargo público) durante el resto del mandato constitucional (período presidencial vigente) (y en adelante) del presidente que lo designó.]

La propuesta de la iglesia agrega: ....durante el período presidencial vigente **y en adelante**

**Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo**  
**Proceso de Reformas Constitucionales**



La propuesta del órgano ejecutivo plantea: **Mantener lo referido a la sanción tal como está actualmente: “la ley establecerá la sanción que corresponda”**

Después la mesa estuvo de acuerdo en no llegar a un acuerdo ni en tomar una decisión final referente a lo discutido y regresar la próxima sesión después de haber revisado bien la propuesta y el material para definir la posición de la mesa en cuanto al tema.

Antes de culminar la sesión, la facilitadora otorgó los últimos minutos para que el General Paredes describiera su experiencia de presentar su propuesta ante la Comisión Especial de Notables. Comento lo satisfactorio que fue el recibimiento de ella y la buena disposición que había en cuanto a considerar y valorar todos los acuerdos en cuanto a las propuestas discutidas en las mesas al igual que el publicar de manera simultánea el documento final de Reformas presentado al Órgano Ejecutivo a la ciudadanía.

Finalmente, después se da por concluida la sesión, a alrededor de las 12:30pm.

Facilitador: 

Relator: 